Corporación de Asistencia Judicial
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

# RESPONDE OBSERVACIÓN

# PROVISIÓN DE EMPLEO
# ADMINISTRATIVO(A)
# LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
# DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

## BASES CÓDIGO PSP 047/2025

**ABRIL DE 2025**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 08 de abril 2025, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **JACQUELINE DEL CARMEN DÍAZ ACUÑA**:

Estimado Manuel, buenas noches, esperando que se encuentre bien, comento que en relación al puntaje que me otorga en el item de experiencia laboral en a**tención de usuarios** yo poseo más de un año, tal como puede verificar en el certificado de Fundación Integra donde entregaba atención a los usuarios internos y externos de la Fundación desde el año 2014 al al 2021.

Asimismo esa experiencia es válida como experiencia en el **servicio público** considerando que INTEGRA entrega educación gratuita inicial en Chile y forma parte de la red sociocultural de la presidencia y sus recursos provienen del ministerio de educación/ subsecretaría de educación parvularia.

atentamente,

***Jacqueline Díaz Acuña.***

## 2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **JACQUELINE DEL CARMEN DÍAZ ACUÑA**, constatándose que con fecha 07/04/2025 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección publico 047/2025 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### 2.1 Evaluación Curricular:

- Se constata que la postulante adjunto un certificado de experiencia laboral de "INTEGRA", pero **sin el numero de contacto de quien emite el certificado (Invalido)**.

Se recuerda que en las bases del concurso punto 4.3.2 letra e) se solicita lo siguiente para acreditar puntuación:

- Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre**, teléfono de quien emite el certificado**, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral, así como tampoco se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, copias de contratos de trabajo, certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante.

## 3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 047/2025 aprobadas por Resolución Exenta N°1145/2025, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor no acoge la observación presentada por **JACQUELINE DEL CARMEN DÍAZ ACUÑA**.

Por tanto, la postulación no acredita más puntuación.